

**Matina, 19 de noviembre del 2021.  
Oficio MM-DSM-0512-2021.**

**Señor:  
Edel Reales Noboa  
Director a.i.  
Asamblea Legislativa**

**Estimado señor:**

La suscrita en calidad de Secretaria del Concejo Municipal de Matina, por este medio remito a su despacho certificación del acuerdo no. 1, aprobado por el honorable Concejo en Sesión Ordinaria número 134, celebrada el día 18 de noviembre del año 2021; en el cual se aprueba el Dictamen 60-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal y se acuerda emitir voto negativo al expediente legislativo No. 21.336 Ley Marco de Empleo Público.

Sin más que agregar me despido

**Atentamente,**

**Rode Raquel Ramírez Dawvison  
Secretaria Municipal  
Municipalidad de Matina**

C. Alcalde Municipal  
Archivo

**Rode Raquel Ramírez Dawvison**  
**Secretaria Municipal**

**Certifica:**

La suscrita en calidad de Secretaria del Concejo Municipal, certifico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Matina, según el Artículo Noveno de la Sesión Ordinaria número 134, celebrada el día 18 de noviembre del año 2021, que dice:

La Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Matina presenta el siguiente dictamen de comisión, que dice:

**Dictamen N° 60-2021**

**ATENCIÓN A EL ACUERDO NÚMERO 1 ADOPTADO POR EL  
CONCEJO MUNICIPAL DE MATINA, DE LA SESIÓN ORDINARIA  
NÚMERO 132, CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021**

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al acuerdo 1ro adoptado por el Concejo Municipal de Matina, Sesión Ordinaria número 132, celebrada el día 11 de noviembre del año 2021; proceden a dictaminar lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Se conoció el Oficio suscrito por Edel Reales Noboa, Director a.i. del Departamento de Secretaría del Directorio; manifiesta que de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.o 21.336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, que se adjunta.

**SEGUNDO:** Que esta Comisión ha realizado la correspondiente lectura del proyecto de ley para valoración de las afectaciones que tendría la propuesta ley para el Cantón de Matina

**TERCERO:** Que dicho proyecto de ley propone lo siguiente:

*ARTÍCULO 2- **Ámbito de cobertura***

*Esta ley es aplicable a las personas servidoras públicas de las siguientes entidades y órganos bajo el principio de Estado como patrono único:*

*c) El sector público descentralizado territorial conformado por las municipalidades, las ligas de municipalidades, los concejos municipales de distrito y sus empresas*

*ARTÍCULO 7- **Competencias del Mideplán***

*Son competencias del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán) las siguientes:*

b) *Establecer mecanismos de discusión, participación y concertación con las corporaciones municipales a través de la Unión de Gobiernos Locales y las instituciones de educación superior universitaria estatal, en materia de empleo público.*

**ARTÍCULO 23- Postulados rectores que orientan los procesos de formación y capacitación**

h) *Para efectos de los procesos de formación y capacitación de las personas servidoras públicas que se desempeñan en carrera administrativa municipal, los esfuerzos se podrán canalizar con recursos del Consejo Nacional de Capacitación Municipal (Conacam).*

**POR TANTO:**

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al acuerdo 1ro adoptado por el Concejo Municipal de Matina, Sesión Ordinaria número 132, celebrada el día 11 de noviembre del año 2021; recomienda al Concejo Municipal de Matina darlo por conocido y emitir un voto NEGATIVO con respecto a dicho proyecto.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MATINA, AL SER LAS ONCE HORAS CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

  
ALFREDO WEATHEY BURTON

  
VERONICA UGALDE TORRES

  
MELBA BARRANTES BERMÚDEZ

**ACUERDO No. 1**

El Concejo Municipal de Matina aprueba el Dictamen N° 60-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal y procede a emitir un voto NEGATIVO el texto actualizado sobre el expediente legislativo No. 21.336 Ley Marco de Empleo Público.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE  
APROBADO Y EN FIRME.**

Expido la presente certificación en lo conducente a solicitud del interesado, el día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo cincuenta y tres, inciso c) del Código Municipal vigente. Es todo.-

**Atentamente,**



**Rode Raquel Ramírez Dawvison  
Secretaria Municipal  
Municipalidad de Matina**